

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Tájar.  
Importe: 15.000,00.  
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznalzo.  
Importe: 24.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica y combustibles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jayena.  
Importe: 20.000,00.  
Finalidad: Gastos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Juviles.  
Importe: 3.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lecrín.  
Importe: 42.000,00.  
Finalidad: Gastos de electricidad, teléfono y carburantes.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orce.  
Importe: 36.000,00.  
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente.  
Importe: 30.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica. Recogida de residuos. Combustibles y desratización.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salar.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Fe.  
Importe: 30.000,00.  
Finalidad: Gastos Servicio recogida de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Soportújar.  
Importe: 7.000,00.  
Finalidad: Gastos de suministro y mant. energía elect., agua potable y recogida y trasl. basura.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torre-Cardela.  
Importe: 5.000,00.  
Finalidad: Gastos corrientes varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torvizcón.  
Importe: 5.000,00.  
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trevélez.  
Importe: 5.146,23.  
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.  
Importe: 5.232,98.  
Finalidad: Alumbrado público y mantenimiento de infraestructuras.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zúbar, La.  
Importe: 36.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica y comunicaciones.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tahá, La.  
Importe: 42.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, combustible y teléfonos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guájares, Los.  
Importe: 18.000,00.  
Finalidad: Gastos de recogida resur. y transp. a planta y suministro eléctrico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.  
Importe: 30.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, para alumbrado público. Escuelas y guardería.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra.  
Importe: 9.000,00.  
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra.  
Importe: 9.000,00.  
Finalidad: Gastos de suministro de agua potable.

Beneficiario: Junta Vecinal de Fornes.  
Importe: 4.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica.

Beneficiario: Junta Vecinal de Játar.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Beneficiario: Junta Vecinal de Valderrubio.  
Importe: 30.000,00.  
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Junta Vecinal de Domingo Pérez.  
Importe: 5.000,00.  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Beneficiario: Junta Vecinal de Dehesas Viejas.  
Importe: 5.000,00.  
Finalidad: Gastos energía eléctrica.

Beneficiario: Junta Vecinal de Carchuna-Calahonda.  
Importe: 12.000,00.  
Finalidad: Trabajos realizados por otra empresa para mantenimiento zonas verdes.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gorafe.  
Importe: 6.000,00.  
Finalidad: Suministro energía eléctrica y mant. infraestructuras.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la Instrucción de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Central de Compras, relativa a la adquisición de ciertos bienes declarados de necesaria uniformidad del Concurso de Determinación de Tipo de Papel y Carpetas de Archivo.*

En virtud de las facultades conferidas, se hace pública la siguiente Instrucción:

«Instrucción de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Central de Compras, relativa a la adquisición de ciertos bienes declarados de necesaria uniformidad del Concurso de Determinación de Tipo de Papel y Carpetas de Archivo».

El Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 11.º, la obligatoriedad de la adquisición de los bienes resultantes de la selección de modelos y empresas suministradoras, reflejados en el Catálogo de Bienes Homologados, previa Declaración de Necesaria Uniformidad por el Director General de Patrimonio.

Asimismo, en el artículo 12.º del mencionado Decreto, se establece que por lo que respecta al papel y carpetas de archivo, aquellos modelos o unidades sobre los que no haya recaído declaración de uniformidad, serán adquiridos por el procedimiento legal correspondiente por las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos.

No obstante, los bienes que hayan sido declarados de necesaria uniformidad y no se encuentren en el Catálogo de Bienes Homologados, o que por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer hayan de adquirirse fuera del Catálogo de Bienes Homologados, requerirán obligatoriamente de la autorización de la Comisión Central de Compras (artículo 6.c), debiendo acompañar a la solicitud de dicha autorización, la Memoria Justificativa correspondiente, por parte del órgano gestor, cuantía, Pliego de Prescripciones Técnicas, e informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Patrimonio.

Dada la casuística presentada para la adquisición de diverso material correspondiente al Papel y Carpetas de Archivo, declarado de necesaria uniformidad, en la que la variedad de artículos necesarios para el desarrollo de la actividad administrativa excede con mucho a los estrictamente incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados, se hace necesario adoptar con carácter general una serie de medidas que sirvan para ordenar y agilizar el régimen de contratación de los mencionados bienes.

En su virtud, se dictan las siguientes disposiciones:

1. A los efectos contemplados en el artículo 9 del Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cuanto a su apartado n) relativo a «Papel y Carpetas de Archivo», deberá entenderse que únicamente están sujetos al régimen de adquisición centralizada, aquellos bienes que están declarados de Necesaria Uniformidad, según Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, y que se relacionan en el Anexo I de esta instrucción.

2. De los elementos incluidos en la Resolución antes mencionada, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.c) del Decreto 110/1992, de 16 de junio, se consideran autorizadas las adquisiciones de aquellos bienes que, no estando incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados, se relacionan en el Anexo II de esta instrucción, siempre que su importe unitario elementos no supere los 600,00 € (seiscientos euros).

Todos los artículos deberán cumplir lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, publicado por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, según lo establecido en el Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía, del Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico y el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, en el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

3. Fuera de los supuestos previstos en el número anterior, las solicitudes que deban tramitarse en cumplimiento del artículo 6.c) del Decreto 110/1992, de 16 de junio, únicamente serán admitidas aquellas que vengan a través de los siguientes cauces:

- Los titulares de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Organismos.

- La Presidencia o Dirección de los entes públicos que deban sujetar su actividad contractual a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

- Las universidades públicas andaluzas solicitarán los informes a través del titular del Rectorado.

4. El Anexo de la presente instrucción podrá ser actualizado por la Dirección General de Patrimonio, cada vez que se considere oportuno en orden a cubrir las necesidades que puedan ir surgiendo en la Junta de Andalucía.

#### ANEXO I

##### BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD EN EL CONCURSO DE DETERMINACIÓN DE TIPO DE PAPEL Y CARPETAS DE ARCHIVO

- Acuse de recibo en continuo.
- Archivadores.
- Blocs de notas.
- Carpetas para expedientes.
- Carpetas normalizadas para «Programa S.U.R.».
- Diplomas.
- Etiquetas y rollo impresión térmica para «Programa S.U.R.».
- Impresos diversos.
- Impresos para documentos contables del Proyecto Júpiter.
- Impresos para nóminas en autosobre.
- Invitaciones.
- Modelo de impreso 046, otros ingresos.
- Maletines, carteras o portadocumentos.
- Papel blanco para fotocopiadoras, multicopiadoras e impresoras.
- Papel continuo para informática.
- Papel de cartas e informes.
- Saludas.
- Sellos de caucho y fechadores.
- Sobres.
- Tarjetas identificación personal.
- Tarjetas identificación visitantes.
- Tarjetas de visita.
- Tarjetones.

#### ANEXO II

##### BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD CONCURSO DE DETERMINACIÓN DE TIPO DE PAPEL Y CARPETAS DE ARCHIVO QUE CUENTAN CON AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE COMPRAS PARA SU ADQUISICIÓN

- Etiquetas autoadhesivas para fotocopiadoras e impresoras en formato A4, cuartilla o media cuartilla, de diversos tamaños de etiquetas por hoja.

- Todos los sellos automáticos, independientemente de su tamaño y forma.

- Todos los sellos de caucho no automáticos; de medidas diferentes a las siguientes:

TIPO	FORMA
Sello de Pie de Firma	Redondo de 33 mm de diámetro
Sello de Pie de Firma Reducido	Redondo de 20 mm de diámetro
Sello de Registro de Recepción o Salida	Rectangular de 30 x 50 mm
Sello de Registro de Recepción o Salida con Fechador	Rectangular de 30 x 50 mm
Sellos de Compulsa	Rectangular de 60 x 50 mm
Sellos de Compulsa con Fechador	Rectangular de 60 x 50 mm

- Carpetas colgantes, para bloques o archivadores.

- Carpetas en cartulina Bristol de 120 gr/m<sup>2</sup> o superior, de dimensiones una vez dobladas de 250 x 350 mm con solapa, de cualquier color, con o sin impresión.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2210/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2210/2006, interpuesto por doña Luisa Plaza Piñero contra la Resolución de 10 de enero de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los relacionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2213/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2213/2006, interpuesto por doña Carmen Moñiz Madrigal contra la Resolución de 27 de julio de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 730/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 730/2006, interpuesto por don Francisco Zapata Sánchez contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Viceintervención y de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), como puestos de colaboración reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), relativa a la clasificación de los puestos de trabajo de Viceintervención y Secretaría-Intervención, creados mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, como puestos de colaboración inmediata a los puestos de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada y Secretaría-Intervención, respectivamente.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la